

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2015, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de un contrato en la categoría profesional de Titulado Superior, en régimen laboral con duración temporal, en la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universidad de Jaén para la divulgación y comunicación de la investigación.

La necesidad de cobertura de una plaza de Titulado Superior para la divulgación y comunicación de la investigación, a través de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universidad de Jaén, con las funciones establecidas en el Anexo II de esta convocatoria, y no afectando la misma al equilibrio presupuestario y no suponiendo un incremento de la masa salarial liquidada a 31 de diciembre de 2014, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca a concurso para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración determinada, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para cubrir una plaza de la categoría profesional de Titulado Superior con las funciones recogidas en el Anexo II de esta convocatoria, Grupo I.

1.2. La realización de este proceso selectivo se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en las bases de la convocatoria.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo que se especifica en el Anexo I.

1.4. La selección se desarrollará quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de las personas aspirantes y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.5. Las funciones que, con carácter general, corresponderían al puesto de trabajo serán las que se relacionan en el Anexo II. Asimismo, la jornada de trabajo y horario se ajustarán igualmente a lo expresado en el mencionado anexo II.

1.6. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo establecido en el Anexo II.

1.7. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Estar en posesión del título de grado, licenciado/a, o ingeniero/a superior.

c) Acreditación de nivel B1 de inglés, de conformidad con el marco común europeo de referencia para las lenguas.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el negociado de información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 21.22.78), o a la dirección (secpas@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 21.22.77).

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos en concepto de tasas.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

d) Acreditación de los méritos establecidos en el baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria.

La no acreditación documental no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará su no consideración por parte de la comisión.

3.4. Los derechos en concepto de tasas de este concurso serán de 30 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: concurso de Titulado Superior (Unidad de Cultura Científica y de la Innovación), o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso, la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en las dos semanas posteriores a la finalización de dicho plazo, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus Las Lagunillas, así como en la siguiente dirección web: <http://www10.ujaen.es/conocenos/serviciosunidades/servpod/contratosactividadesinvestigadoras>, en la que, además, de declarar aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, figurará la relación de aspirantes excluidos/as con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión.

Serán excluidos/as aquellas personas aspirantes que no aporten la documentación detallada en los apartados a), b), y c) del apartado 3.3 o presente solicitud fuera de plazo.

3.6. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus Las Lagunillas.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Comisión de Valoración.

4.1. Composición: la Comisión de Valoración de estas pruebas estará formado por seis miembros nombrados por el Rector, actuando como secretario/a un miembro del Personal de Administración Servicios, adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente.

Haciendo uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, se acuerda que los nombres y demás datos de los miembros de la Comisión de Valoración se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.6.

4.2. La Comisión de Valoración podrá nombrar miembros asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

4.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. La Comisión de Valoración no podrá actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de la Comisión de Valoración, se celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes del inicio del proceso selectivo. En dicha sesión, la Comisión de Valoración acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto al desarrollo del proceso de selección.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en el Servicio de Personal y Organización Docente, edificio B-1 del Campus Las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 277.

4.7. En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Valoración tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/de la interesado/a, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

5. Procedimiento de selección. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo que figura como Anexo I de la presente convocatoria. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por la Comisión de Valoración, que valorará la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características de la plaza convocada. Se asignará la plaza al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de los distintos apartados que conforman el baremo. En todo caso, para puntuar en el apartado de entrevista será necesario haber obtenido al menos 30 puntos en los apartados del baremo anteriores. Para la realización de la entrevista se citará personalmente a cada persona candidata con una antelación de, al menos, 48 horas, conteniendo dicha citación el lugar y hora de celebración de la entrevista. La no celebración de entrevistas con ningún aspirante, en los supuestos que ninguno de ellos hubiese alcanzado los 30 puntos antes señalados, no supondrá que el concurso deba quedar desierto. No obstante, el concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Valoración, los currícula de las personas aspirantes no se adecuen mínimamente a las exigencias profesionales de la plaza.

5.1. Finalizado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, la Comisión de Valoración hará públicas, en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes conforme al baremo establecido en el Anexo I y establecerá la relación definitiva de las personas aspirantes, por orden de puntuación. En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente de la Comisión de Valoración elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

5.2. La persona aspirante seleccionada para su contratación como personal laboral temporal deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta universidad los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al/ a la interesado/a.

5.3. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.4. Para la formalización del contrato, el Servicio de Personal y Organización Docente se pondrá en contacto con la persona aspirante propuesta, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose

que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En cualquier caso, para la efectiva formalización del contrato será requisito imprescindible la concesión de la ayuda solicitada por la Universidad de Jaén para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación 2015 (FECYT).

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará un período de prueba de seis meses y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

5.6. La documentación presentada por los candidatos podrá ser retirada en el Servicio de Personal y Organización Docente por los interesados en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la adjudicación definitiva. Transcurrido este periodo de tiempo se procederá a la destrucción de la referida documentación.

6. Norma final.

6.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Jaén, 12 de noviembre de 2015.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

BAREMO SELECCIÓN CONCURSO

Titulación requerida: Licenciado/a o Ingeniero/a Superior.

- Expediente académico de la titulación requerida: Máximo 5 puntos.
- Experiencia en comunicación y divulgación científica en centros públicos o privados (máximo 40 puntos):
 - Experiencia en Unidades de Cultura Científica (máximo 20).
 - Experiencia en Universidades y en Centros y/o Parques Tecnológicos (máximo 20).
- Experiencia en gestión de proyectos nacionales y europeos en materia de divulgación de la Ciencia. máximo 15 puntos.
- Formación adicional. Cursos, jornadas, seminarios relacionados con el objeto del contrato (20 puntos):
 - Formación en divulgación científica, comunicación de la ciencia, periodismo científico, bases documentales científicas, documentación (máximo 5 puntos).
 - Formación específica en gestión de subvenciones, procesos administrativos, auditorías y gestión de proyectos (máximo 5 puntos).
 - Formación en informática, web y redes sociales (máximo 5 puntos).
 - Formación impartida en divulgación científica, comunicación de la ciencia, periodismo científico, bases documentales científicas, documentación (máximo 5 puntos).
- Idiomas: nivel B2 de inglés o superior, acreditado de conformidad con el marco común europeo de referencia para las lenguas. Máximo 5 puntos.
- Entrevista personal, en su caso: Máximo 15 puntos.

(*) Muy importante: los méritos alegados, para ser valorados, deberán ir acompañados de copia que los acredite, y la experiencia profesional, en su caso, justificada con informe de vida laboral, por copia de los contratos de trabajo o alta en autónomos, debiendo constar en cualquier caso las funciones desempeñadas en la actividad laboral que se pretende alegar como mérito. En caso contrario, no serán valorados por la comisión de selección.

ANEXO II

Tipo de contrato laboral: Obra y servicio determinado.

Núm. de contratos: Uno.

Centro de gasto: A determinar por la concesión de la ayuda para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación (FECYT).

Entidad financiadora: Fundación española para la ciencia y la tecnología (FECYT).

Cantidad mensual bruta a retribuir: a determinar por la concesión de la ayuda para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación (FECYT).

Horas semanales de dedicación: a determinar por la concesión de la ayuda para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación.

Duración del contrato prevista: a determinar por la concesión de la ayuda para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación.

Objeto del contrato y funciones:

Funciones.

La persona seleccionada tendrá como función la colaboración en la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la Universidad de Jaén, desarrollando las siguientes tareas:

- Gestionar la divulgación y la comunicación científica de la Universidad de Jaén.
- Gestionar los procesos administrativos, y de control económico de proyectos nacionales y europeos en materia de divulgación de la Ciencia.
- Gestión y control de las auditorías de estos programas.
- Diseñar y poner en marcha todas las actividades que contempla el Plan de Divulgación Científica de la Universidad de Jaén.
- Coordinar y actualizar los sistemas de información web y aplicaciones informáticas de gestión de contenidos para la difusión de la Ciencia.
- Asesoramiento y formación al personal de la Universidad de Jaén, para que lleven a cabo la divulgación científica de sus investigaciones.
- Intercambiar conocimientos con otras unidades de cultura científica.
- Redacción de noticias científicas, a partir de investigaciones realizadas por el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén.
- Realizar cualesquiera otras funciones afines al puesto, que le sean encomendadas o resulten necesarias.